

POLÍTICA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL EN EL ENTORNO DE TRABAJO

REPSOL asume el compromiso de desarrollar sus actividades considerando como valores esenciales la seguridad y salud de las personas.

REPSOL asume el compromiso de que todos los trabajadores que deban realizar su prestación laboral en sus instalaciones o centros de trabajo lo hagan en las máximas condiciones de seguridad y salud.

REPSOL considera que el consumo de alcohol y/o drogas implica un potencial peligro para la persona que lo consume, un riesgo para la salud e integridad física del resto de trabajadores, así como para sus instalaciones y bienes.

Los principios básicos de esta política son los siguientes:

• El consumo de alcohol y drogas en los centros de trabajo e instalaciones de Repsol constituye un riesgo que debe ser evitado. El desempeño de la prestación laboral bajo los efectos de estas sustancias, aun cuando el consumo se hubiera producido fuera de las instalaciones, implica un riesgo para las personas y bienes.

En consecuencia queda prohibido:

- La venta y consumo de alcohol por parte de todos los empleados, contratistas y visitantes, en las instalaciones y centros de trabajo de la compañía. En el caso de las drogas, queda prohibido además de lo anteriormente mencionado, la posesión y distribución de éstas en las instalaciones y centro citados.
- El acceso y permanencia en las instalaciones y centros de trabajo de la compañía de todos los empleados, contratistas y visitantes bajo el efecto de estas sustancias.
- La realización por parte de todos los empleados y contratistas de cualquier actividad laboral bajo los efectos de estas sustancias en los centros e instalaciones de la compañía, o fuera de ellas con impacto directo en el entorno de trabajo.
- La conducción de vehículos por parte de contratistas y visitantes en el interior de nuestras instalaciones bajo el efecto de alcohol y/o drogas, así como dicha conducción por parte de todos los empleados durante el desempeño de sus actividades laborales, viajes en comisión o durante los trayectos de incorporación o vuelta al trabajo.
- En las instalaciones comerciales de venta al público de productos especialmente autorizados, se podrá permitir la venta de alcohol a clientes, a menos que ello estuviese prohibido o restringido por la normativa vigente. En todos los casos se mantendrá la prohibición de consumo a los empleados y contratistas que trabajen en ella.
- Se exceptuarán de la prohibición en el consumo de alcohol aquellas situaciones expresamente autorizadas, así como los actos y ceremonias oficiales de la empresa, que se celebren siguiendo los usos y costumbres de cada país, y en los cuales en cualquier caso el consumo debe ser moderados.



- Utilizar medicamentos y/o drogas que requieren receta médica sin tener pruebas disponibles apropiadas de que han sido debidamente recetadas
- Usar drogas o cualquier otra sustancia, tanto si se administra con receta médica o no, que pueda afectar negativamente el rendimiento de trabajo normal, sin haber notificado a su supervisión, servicio médico o Personas y Organización.
- El uso de medicamentos o drogas que son de uso frecuente por los colaboradores indicados con receta médica apropiadamente verificadas por los especialistas del caso, pueden afectar su desempeño y comprometer negativamente los riegos laborales por lo que deben ponerse en conocimiento inmediato a los supervisores, jefe inmediato, representantes de seguridad industrial y al servicio médico disponible.
- Repsol impulsará la formación, sensibilización e información a los trabajadores sobre los efectos negativos del consumo inadecuado de alcohol y del consumo de drogas. Se establecerán además los sistemas de prevención correspondientes.
- Se realizarán exámenes médicos en los términos y condiciones previstos en la legislación, normativa interna, convenios, pactos o usos de referencia en cada país.
- La dependencia del alcohol o de las drogas es un trastorno corregible. Los empleados que lo sufran deben buscar la ayuda médica correspondiente y seguir un tratamiento adecuado. La compañía favorecerá y apoyará a los trabajadores que deseen seguir programas de rehabilitación o deshabituación. Esta declaración no supone, en ningún caso, la renuncia a la facultad disciplinaria que le otorga la legislación, convenios o pactos de referencia de aplicación en cada país.
- Repsol podrá proceder a la suspensión cautelar u otras acciones disciplinarias de las personas que contravengan esta política, de acuerdo con la legislación, convenio o pacto de referencia de aplicación en cada país.
- Repsol exigirá a las compañías que trabajen para o por cuenta de ella que cumplan con lo establecido en esta política. Exigirá a todas las empresas contratistas que adopten las medidas necesarias para que sus empleados no contravengan lo establecido en el desarrollo de sus actividades para Repsol.
- En aquellas sociedades y operaciones en las que Repsol no tenga el control de la gestión, informará a sus socios de esta política con la recomendación de que adopten políticas semejantes.
- Repsol podrá adoptar medidas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento de lo establecido en esta política, en los términos previstos en la legislación, convenios o pactos de referencia de aplicación en cada país.

Repsol considera que "cumplir y hacer cumplir esta política" es responsabilidad de todas las personas que participan en sus actividades.

Director ÚN Movilidad Perú Ricardo Peña Baquerizo 24 de marzo del 2023